



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº - 002669 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

JUANJUI; 21 AGO. 2024

Visto, el Formulario Único de Trámite (FUT) con N° Reg. 5589, de fecha 01 de agosto de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (3) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 000038-2024, de fecha 09 de enero de 2024, se resuelve: en su Artículo 1°. – ENCARGAR, funciones de director, a la profesora ZADITH SHUPINGAHUA MOZOMBITE, en la Institución Educativa Unidocente N°171 - Huayabamba – Juanjui, con código de plaza Nexus N°1129112111J2, en el nivel Inicial con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) con N° Reg. 5589, de fecha 01 de agosto de 2024, la profesora ZADITH Shupingahua Mozombite, solicita aceptación de renuncia Directivo, Directora Encargada por Funciones en la I.E N°171 del Caserío de Huayabamba, a partir del 31 de agosto del 2024, por cese de límite de edad;

Que, mediante el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, numeral 5.7 De las causales de conclusión del encargo, 5.7.1 La encargatura se da por concluida por:

- a) Término de la vigencia de la encargatura.
- b) Fallecimiento del encargado.
- c) **Renuncia del encargado.**
- d) **Retiro de la CPM.**
- e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
- f) Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- g) Licencia con goce de remuneraciones por asumir cargo de regidor municipal o consejero regional.
- h) Haber presentado declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- i) Haberse adjudicado sin cumplir con los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- j) Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente.
- k) La vigencia de la reasignación por interés personal o unidad familiar en etapa interregional, y permuta del personal encargado.
- l) La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del personal encargado.
- m) Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutive.
- n) Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.
- o) Retorno del titular ausente en su plaza de origen.
- p) Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
- q) Por cumplimiento de mandato judicial.



Que, en virtud de los antecedentes adjuntos, se declara procedente, dar por concluido la Encargatura de Funciones de Dirección de la profesora ZADITH SHUPINGAHUA MOZOMBITE, de la I.E N° 171, aprobándose en acto resolutive;

De conformidad con la Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S. 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGELs, Resolución Ministerial N° 0132-2013-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, D.S.N° 004-2013-ED, Ley de Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, la resolución Directoral N°000038-2024, de fecha 09 de enero de 2024, donde se encarga funciones de director, a la profesora ZADITH SHUPINGAHUA MOZOMBITE, en la I.E N°171, a partir del 31 de agosto del 2024, por renuncia voluntaria.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Secretaría General, la presente resolución al interesado y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR. HH
GSSM/NEXUS

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuá, 21 de Agosto 2024

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL